



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina de Abastecimiento
META PRESUPUESTARIA:	251
ACTIVIDAD DEL POI:	Gestión de Servicios Generales
CONTRIBUCIÓN AL PPR:	No corresponde

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de mantenimiento correctivo de las válvulas de control y mangueras contra incendio de la Sede Central del Ministerio de Transporte y Comunicaciones"

2. OBJETIVO:

Contratar el "Servicio de mantenimiento correctivo de las válvulas de control y mangueras contra incendio de la Sede Central del Ministerio de Transporte y Comunicaciones", con el fin de garantizar su operatividad y cumplimiento normativo, para la optimización del sistema de contra incendios.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio permitirá mitigar los riesgos de incendio asegurando la continuidad operativa de las válvulas de control y mangueras contra incendios y el cumplimiento de normativas de seguridad; garantizando la seguridad a las personas e infraestructura de la entidad.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	"Servicio de mantenimiento correctivo de las válvulas de control y mangueras contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Transporte y Comunicaciones"

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A SERVICIO

6.1. Descripción, características y cantidades:

El sistema de agua contra incendios de la sede principal del MTC se encuentra compuesto por una cisterna de agua contra incendios, cuarto de bombas, redes exteriores, válvulas de sectorización, tomas de bombero (Siamesas), hidrantes, rociadores instalados en el sótano del edificio principal, y 35 gabinetes contra incendios en todo el edificio principal.

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

Antes de realizar cualquier intervención se tiene que despresurizar y drenar las tuberías de agua del sistema contra incendios, con el fin de evitar riesgos y daños a las instalaciones.





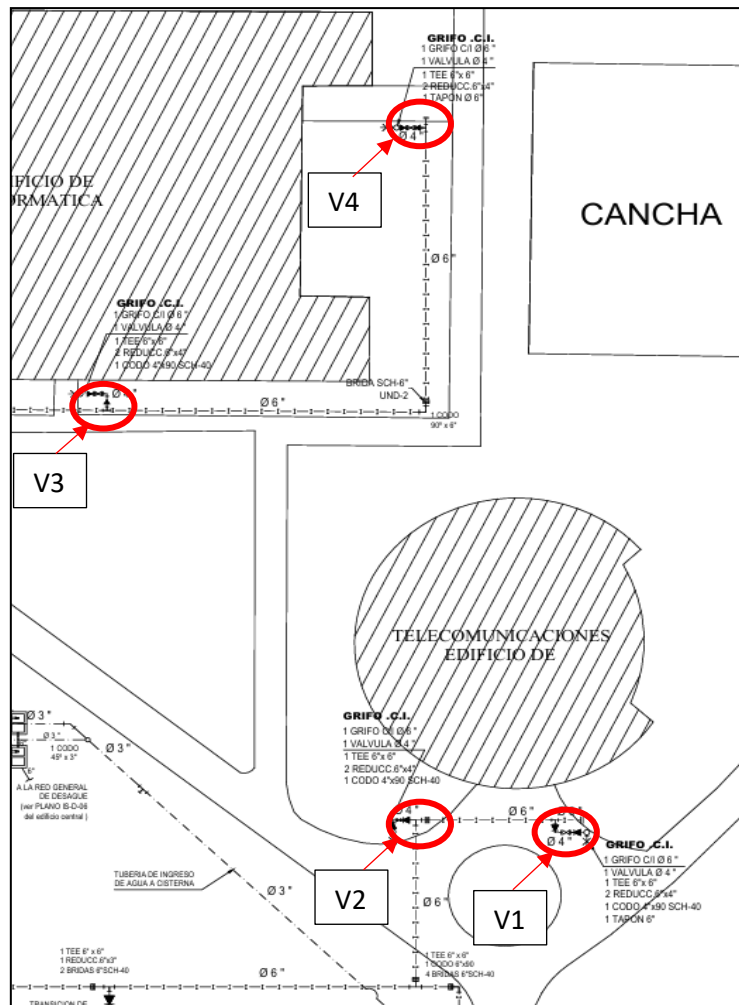
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. Reemplazar las Válvulas de control de los hidrantes

Corresponde el suministro e instalación de tubería y válvulas de control listadas UL/FM, para cumplir con los estándares de instalación de la NFPA 24. Se describe lo requerido a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Válvulas compuertas tipo NRS de 4"	und	04
02	Cople ranurado de 4"	und	04
03	Tubería de acero de 4"	m	04
04	Brida ranurada de 4"	und	04
05	Empaquetadura para brida	und	08
06	Manómetro de presión de 300 PSI	und	01

- Incluye el desmontaje, retiro y disposición final de las cuatro válvulas existentes en mal estado.
- Suministro e instalación de cuatro (04) nuevas válvulas de control para hidrantes, incluyendo todos los accesorios, conexiones y materiales necesarios para garantizar su correcta fijación y operatividad conforme a las normativas vigentes en sistemas de protección contra incendios.
- Las válvulas de control de los hidrantes a reemplazar se encuentran ubicados en el primer nivel, según la siguiente imagen:





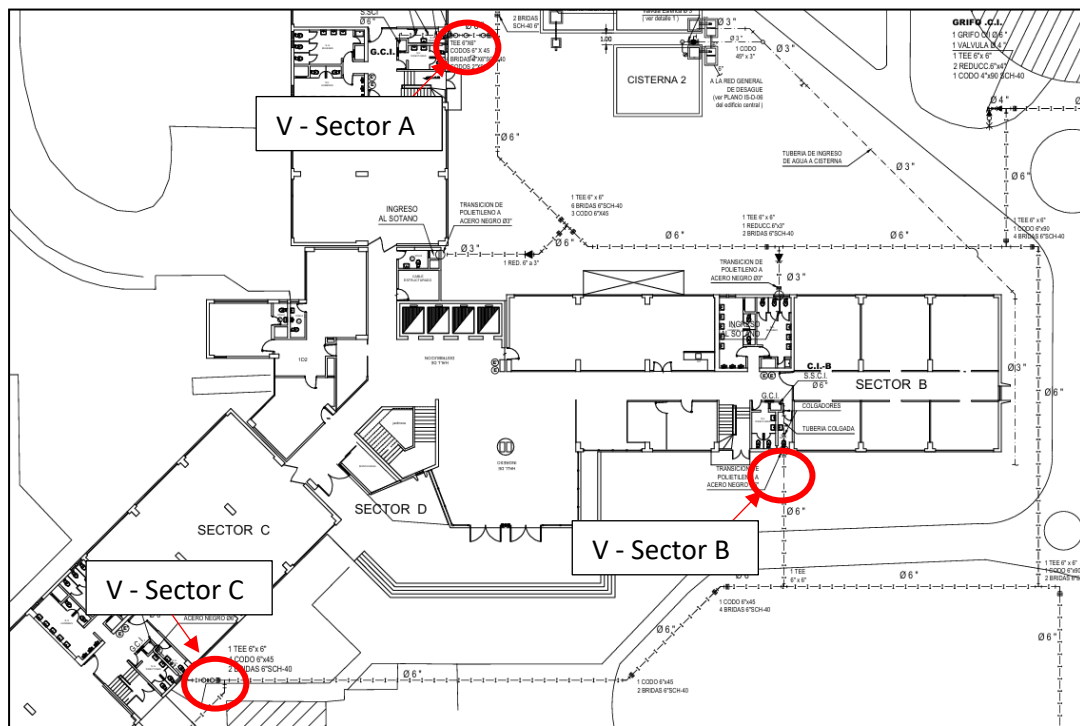
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B. Reemplazo de las Válvulas controladoras para los montantes A, B y C

Corresponde el suministro e instalación de válvulas de control y accesorios listadas UL/FM, para cumplir con los estándares de instalación de la NFPA 24 para los montantes del sector A, B y C. Se describe lo requerido a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Válvulas compuertas tipo mariposa ranurada de 6"	und	03
02	Cople ranurado de 6"	und	06

- Incluye el desmontaje, retiro y disposición final de las cuatro válvulas existentes en mal estado.
- Suministro e instalación de válvulas nuevas y accesorios complementarios, asegurando la adecuada integración al sistema hidráulico existente y el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.
- Las válvulas de control de los montantes a reemplazar se encuentran ubicados en primer nivel, según la siguiente imagen:



C. Reemplazo de mangueras y pitón de las mangueras contra incendio de 1 1/2"

Corresponde el suministro e instalación de mangueras y pitón para manguera contra incendios listadas UL/FM en los gabinetes contra incendios de los diferentes niveles de los sectores A, B y C, para cumplir con los estándares de diseño de la NFPA 14. Se describe lo requerido a continuación:

- Deben suministrarse e instalarse:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Mangueras contra incendios listadas de 1 ½" de 30 metros de longitud.	und	15
02	Pitones de manguera de 1 ½"	und	15

- Considera la inspección, retiro y disposición de quince (15) conjuntos de mangueras y pitones en mal estado.
- Suministro e instalación de nuevos componentes (mangueras de 1½" y pitones compatibles), asegurando su correcto acoplamiento, funcionalidad operativa y cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas por la normativa NFPA 14 y demás regulaciones aplicables.
- Las mangueras y pitón de manguera contra incendio a reponer se encuentran ubicados en el edificio principal en los siguientes sectores y niveles que se muestran a continuación:

EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SEDE CENTRAL DEL MTC						
SECTOR	NIVELES					
A	1ero	2do	3er	4to		
B	Sótano	1ero	2do	3er	4to	5to
C	1ero	2do	3er	4to	6to	

D. Pruebas de acuerdo a la NFPA 14 y NFPA 24:

- Prueba de funcionamiento de las válvulas de control para los hidrantes y los montantes del sector A, B y C.

Se anexa Plano de redes exteriores, plano de sótano y rociadores y esquema isométrico del sistema de agua contra incendios.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. Entregables:

El contratista deberá presentar dos (2) juegos en modelo original y digital (USB) por el único entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Informe final con el siguiente detalle: • Descripción de los trabajos realizados. • Los registros de pruebas y mediciones realizados. • Protocolo de pruebas de operatividad de las válvulas y mangueras instaladas. • Panel fotográfico de las actividades realizadas. • Fichas técnicas de todas las mangueras, pitón, válvulas y accesorios instalados. • Certificación de calidad de todas las mangueras, pitón, válvulas y accesorios instalados.	Hasta 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la finalización del servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none">•Garantía de todas las mangueras, pitón, válvulas y accesorios instalados.•Toda documentación deberá ser firmado por un ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Mecánica de fluidos, colegiado y habilitado.	
--	--	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Abastecimiento, dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Abastecimiento.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales de servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Al inicio del servicio, para el ingreso a las instalaciones del MTC, EL CONTRATISTA debe cumplir con lo siguiente:

- 8.1.** EL CONTRATISTA debe contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y además, contar con el Seguro Vida Ley. Los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempo que dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- 8.2.** EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad, pasible de auditoría o verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.3.** EL CONTRATISTA debe conocer y respetar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso se emitan directivas y/o lineamientos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, previa





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8.4. En caso de observaciones emitidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el plazo de subsanación de las mismas será de 2 días calendario a partir de la recepción del documento de notificación.

9. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio del servicio, se requerirá que el proveedor adjudicado, remita en un plazo no mayor a 01 día calendario contabilizado desde la notificación de la orden de servicio, el SCTR correspondiente al personal involucrado en la ejecución del servicio, así como la colegiatura y habitación del personal clave de corresponder.

9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

10.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. Condiciones particulares:

a) Personal clave

- Grado académico: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.¹
- Especialización y /o diplomado en instalación de sistema contra incendios y/o NFPA en Sistemas de Protección contra Incendios y/o



¹ La colegiatura y habitación se requerirá para el inicio efectivo del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sistema de rociadores contra incendios.

- Curso en Diseño de instalaciones de sistema contra incendios para edificaciones y/o Normas de NFPA 13 y/o NFPA 20 y/o NFPA 25.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del personal clave

- Experiencia general mínima de 2 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de 1 año como jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o jefe de mantenimiento y/o especialista y/o supervisor y/o residente y/o coordinador en instalación y/o diseño y/o mantenimiento de sistemas de agua contra incendios en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

c) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de sistema de redes de agua contra incendios.
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de electrobombas de sistemas contra incendio y/o Instalación de bombas y/o Instalación de redes de agua contra incendios
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de rociadores contra incendio.
- Servicios de diagnóstico y evaluación del sistema de agua contra incendios.
- Servicio de diseño del sistema de agua contra incendios en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de abastecimiento.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo Informe del área técnica de la Suboficina de Servicios Generales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No portar la identificación de la empresa.	1% de la UIT por cada ocurrencia	Se realizará un acta de observación al momento de encontrar el incumplimiento
2	No contar con el equipo de protección personal.	2% de la UIT, lo cual se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará un acta de observación al momento de encontrar el incumplimiento
3	Incumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo descrito en el numeral 8	5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se realizará un acta de observación al momento de encontrar el incumplimiento
4	No remitir el informe técnico en el plazo establecido en el numeral 6.1.1.	S/. 100.00 (cien con 00/100soles) por cada día de retraso.	Se verificará con el registro de ingreso de la documentación por mesa de partes virtual del MTC o física.

Para la aplicación de penalidades, el MTC informará por escrito al CONTRATISTA, las mismas que serán acumulativas y se harán efectivas en la facturación.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad del Contratista.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.



² 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

El contratista brindará una garantía por la documentación entregada, así como por el servicio prestado; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá realizar consultas de la documentación presentada por el proveedor durante los doce (12) meses posteriores a la obtención de la conformidad.

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas



⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Norma IS.010 de Instalaciones Sanitarias
 - Norma A.130 Requisitos de Seguridad
- NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores Automáticos.
- NFPA 14: Norma para la instalación de tuberías y mangueras contra incendios.
- NFPA 20: Norma para la instalación de Bombas Estacionarias de Protección Contra Incendios.
- NFPA 24: Norma para la Instalación de Tuberías para Servicio Privado de Incendios y sus Accesorios.
- NFPA 25: para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua
- NFPA 70: Código Eléctrico Nacional.
- NFPA 101: Código de Seguridad Humana.

28. SANCIONES.

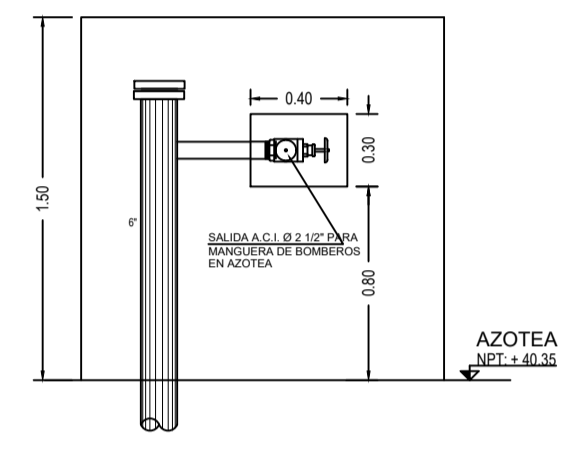
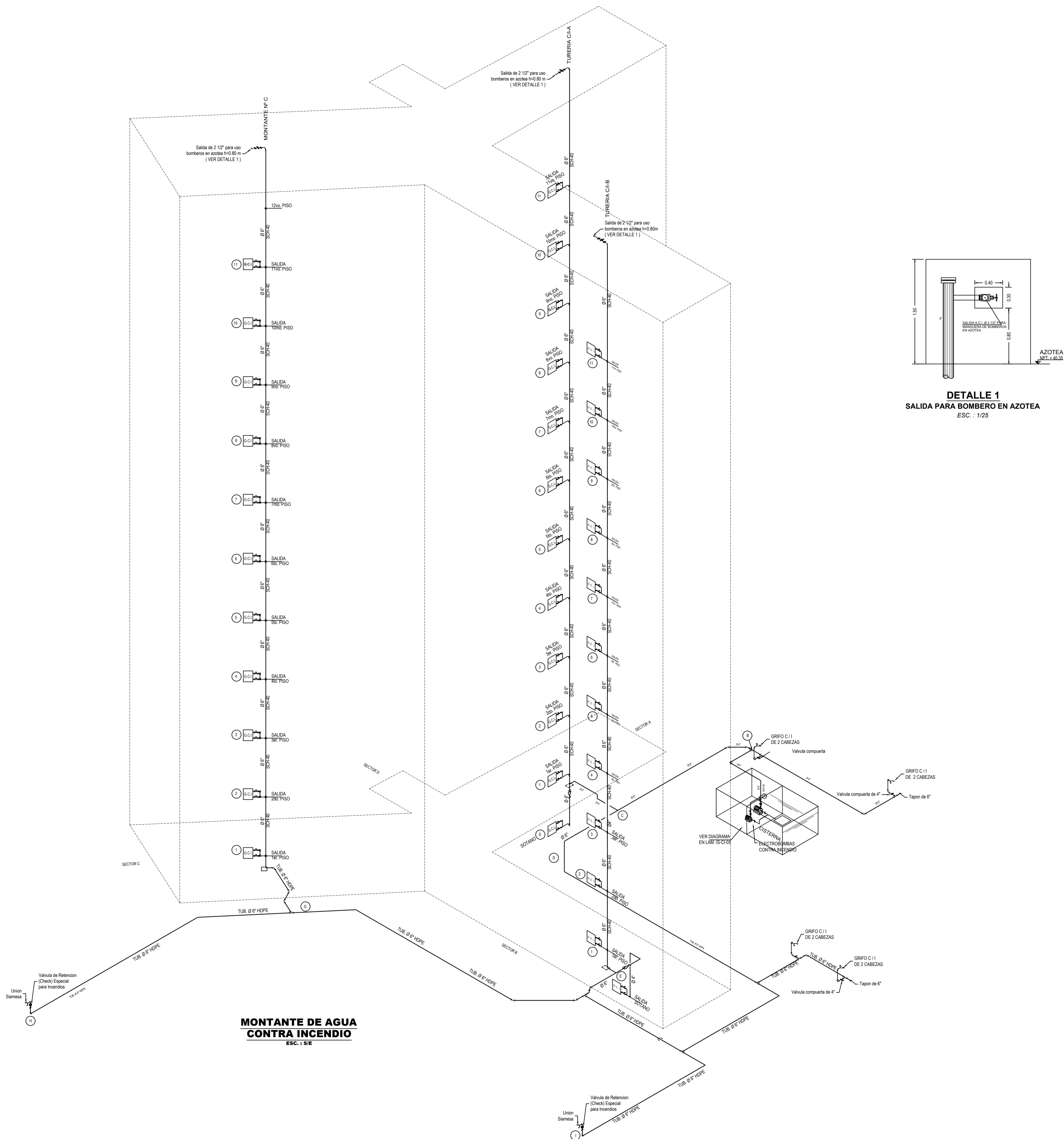
La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

29. ANEXOS PLANOS

Firma y sello del director de la Oficina



ESQUEMA ISOMETRICO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS



DETALLE 1
SALIDA PARA BOMBERO EN AZOTEA
ESC.: 1/25